ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2019-MPLC

Quillabamba, 21 de marzo del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20/03/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2019-MPLC, de fecha 29/01/2019, se Autoriza al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el Año Fiscal 2019, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO (…);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20/03/2019, en la estación Orden del día Despacho, se deliberó respecto a la propuesta de Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DENCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de La Convención. Convenio remitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial La Convención, conforme es de verse el Informe N° 074-2019-MPLC-IVP/GG/MR, de fecha 19/03/2019, quien solicita revisión y Opinión para su posterior aprobación. Asimismo, mediante Opinión Legal N° 0149-2019-AL/MPLC/LC, de fecha 20/03/2019, el Asesor Jurídico de la Municipalidad, tras la descripción de los antecedentes, análisis e invocación de la base legal, señala que "…estando a lo dispuesto por la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019, declara Procedente, la suscripción del presente Convenio, resaltando que PROVIAS DESCENTRALIZADO efectuara una transferencia presupuestal de S/2.314,147, a la Municipalidad Provincial de La Convención, para el cumplimiento de los fines del Convenio(…)";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DENCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN,** cuyo objetivo es establecer los compromisos y responsabilidades entre ambas partes, para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales que se especifican en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y FACULTAR, al Titular del Pliego – Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, la suscripción del Convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerente del Instituto Vial Provincial La Convención, tomar las acciones respectivas, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a las instancias respectivas de la Municipalidad, así como a PROVIAS DESCENTRALIZADO, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
IVP
DPPTO
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447